

Notas y Noticias

No. 018/2024 – Abril 1 de 2024

TRASLADO A COLPENSIONES

Si luego de una profunda reflexión, has decidido trasladarte de un Fondo Privado de Pensiones (Porvenir, Protección, Colfondos) a Colpensiones, ten en cuenta:



Debes tener cinco años de afiliación en el (los) fondo(s) privado(s).

Debes tener menos de cuarenta y siete (47) años, si eres mujer, o, cincuenta y dos (52), si eres hombre.



El primer paso es solicitar la doble asesoría a las dos entidades (fondo privado y Colpensiones). Esto lo puedes hacer virtualmente:

Es el
**turno de
conectarte**

Nuestros canales de atención están listos

para que realices tus trámites **fácil y rápido.**



Agenda tu cita de Doble Asesoría o haz tu traslado en

1 2 3



Los documentos necesarios son el formulario de traslado de régimen establecido y el documento de identidad. El proceso se hará efectivo en el primer día calendario del segundo mes posterior a la fecha de radicación de la solicitud.

La única forma de efectuar el traslado, luego de cumplidas las edades mencionadas, es a través de un proceso jurídico.

¡No esperes más!